

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2012	
Hora de celebración: 19:00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Talayuela	
Tipo de sesión. ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde

- D. Raúl Miranda Manzano

Concejales:

- D^a. Petra Hernando Paniagua
- D. Julio C. Ruano López
- D^a. M^a del Carmen Martín Llorente
- D. Juan Carlos Gómez Sánchez
- D. Jesús González Melo
- D^a. Miriam Martín Sánchez
- D^a. Olga Jiménez Paniagua
- D. Francisco J. Moreno Fernández
- D. Jorge Gómez Esteban
- D^a. M^a Soledad Castellano Gómez
- D. Luís Perona Timón
- D. Álvaro González Cartas

Secretaria:

- D^a. Sara Igual Núñez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Talayuela, a veintidós de octubre de dos mil doce, siendo las diecinueve horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Raúl Miranda Manzano asistido de la Secretaria de la Corporación, concurrieron previa citación en forma, los Concejales que al principio se relacionan con objeto de celebrar sesión ordinaria y pública.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, iniciándose el conocimiento de los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA.

I.- PARTE RESOLUTORIA.

PUNTO NUMERO UNO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna

orada el 17 de agosto de 2012, que se ha distribuido la presente.

El Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986 acuerda por unanimidad y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local:

Aprobar el acta de la sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 17 de agosto de 2012, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PUNTO NÚMERO DOS.- RATIFICACIÓN ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TIÉTAR RELATIVO A PERMUTA DE SOLARES.

Por Secretaria se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 18 de octubre de 2012.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

oEl Pleno de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Tiétar en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2012 adoptó el siguiente acuerdo que en su parte dispositiva establece:

oVisto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, el Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, aprueba por unanimidad y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

Primero. Aprobar el inicio del expediente de permuta de las siguientes fincas:

Finca propiedad del Ayuntamiento:

* SOLAR URBANO identificado con el número 62 (Rfa. Catastral 8239214TK8383N0001QM), de la Calle de la Ronda de Carcaboso, con una superficie de 175 metros cuadrados. Valor catastral: 573,05 p, inscrita en el inventario de bienes PATRIMONIALES.

* SOLAR URBANO identificado con el número 64 (Rfa. Catastral 8239216TK8383N0001LM), de la Calle de la Ronda de Carcaboso, con una superficie de 175 metros cuadrados. Valor catastral: 573,05 p, inscrita en el inventario de bienes PATRIMONIALES.

Finca propiedad de Don Francisco Martínez García, es propietario del siguiente bien

20.000 m². procedentes de la FINCA RÚSTICA, identificada como parcela 38 del polígono 31 del catastro de rústica, (Rfº. Catastral 10184A031000380000YH), con una superficie de 43.698 metros cuadrados. Valor catastral: 9.149,10 p.

Segundo. Justificar la conveniencia o necesidad de la permuta en la necesidad de proceder a la ampliación del Cementerio Municipal, ubicado en dicha parcela y descrito con la letra C.

Tercero. Aprobar la siguiente valoración de los bienes:

Parcela propiedad del Ayuntamiento: 5.000,00 p

Parcela propiedad particular: 5.000,00 p

Cuarto. El destino urbanístico del bien propiedad municipal que se permuta y el uso que se le de será conforme a lo previsto en la legislación urbanística y el planeamiento.

Quinto. El destino urbanístico del bien que adquiere el Ayuntamiento y el uso que se le de será conforme a lo previsto en la legislación urbanística y el planeamiento.

Sexto. La diferencia de valor de los bienes a permutar se abonará en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la autorización o dación de cuenta del Expediente por parte de la Comunidad Autónoma y previamente a la formalización del contrato en documento privado, las cantidades respectivas por la diferencia de valor de los bienes mediante ingreso a favor del acreedor en la cuenta que previamente indique.

Séptimo. Exponer al público el expediente por un plazo de 20 días en el tablón de edictos del ayuntamiento y en el BOP, a efectos de alegaciones.

Octavo. Si no se presentan reclamaciones, se entenderá elevado el acuerdo de permuta a definitivo y ello sin perjuicio de lo que se indica en el apartado siguiente de este acuerdo.

Noveno. Remitir el expediente completo a la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente, sobre autorización o dación de cuenta de las enajenaciones de bienes inmuebles patrimoniales, condicionando la eficacia del acuerdo a que dicha autorización o dación de cuentas se produzca por parte de la Comunidad Autónoma.

Décimo. Autorizar al presidente para que proceda a la formalización del contrato de permuta y su elevación a escritura pública, una vez se haya cumplido el trámite de autorización o dación de cuenta previsto en el punto anterior.

Undécimo. Notificar este acuerdo a los interesados.

Duodécimo. Proceder a practicar las correspondientes inscripciones de alta y baja en el inventario de bienes municipalö

En virtud de lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Asamblea Vecinal de la Entidad Local Menor de Tiétar en su sesión de 27 de marzo de 2012 relativo al expediente de permuta de bienes inmuebles.

Segundo.- Se expida certificación de este acuerdo y se remita a la Entidad Local Menor para que conste en el expediente.

Y al no registrarse intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta antes enunciada, resultando **aprobada por unanimidad** de los asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO NÚMERO TRES.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE SOLARES.

Por Secretaria se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 18 de octubre de 2012.

Se da cuenta de propuesta de Alcaldía que literalmente establece lo siguiente:

Por acuerdo de la Asamblea Vecinal de la Entidad Local Menor de Pueblonuevo de Miramontes de fecha 11 de octubre de 2012 se ha acordado aprobar la segregación y enajenación por procedimiento abierto y por la forma de subasta pública, de tres solares sitios en la Calle Cooperativa, calificados como bienes patrimoniales, enclavados en las Rfª. Catastral 7371820TK9377S0001HG, con una superficie de 422,90 m2 cada uno.

La legislación aplicable viene determinada por las disposiciones y artículos siguientes:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno. Artículo 45.2.c.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Artículo 41.2.

Por esta Comisión se propone al Pleno de la Corporación el siguiente dictamen propuesta de acuerdo:

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Asamblea Vecinal de la Entidad Local Menor de Pueblonuevo de Miramontes de fecha 11 de octubre de 2012 referente a la segregación y enajenación por procedimiento abierto y en la forma de subasta pública, de tres solares sitios en la Calle Cooperativa, calificados como bienes patrimoniales, enclavados en las Rfª. Catastral 7371820TK9377S0001HG, con una superficie de 422,90 m2 cada uno.

Segundo.- Se expida certificación de este acuerdo y se remita a la Entidad Local Menor para que conste en el expediente.

La Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta antes enunciada, resultando **aprobada por mayoría absoluta** de los miembros de la Corporación, por 12 votos a favor: 5 de los concejales del Grupo Popular; 4 de los Concejales del Grupo Socialista; 2 de los concejales del Grupo UPEX; 1 del Concejales del Grupo Prex-Crex; una abstención del Concejales del Grupo Prex-Crex, D. Alvaro González Cartas; y ningún voto en contra.

PUNTO NÚMERO CUATRO.- CANCELACIÓN CONDICIÓN RESOLUTORIA EN EXPEDIENTE DE VENTA DE SOLAR Nº 29 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EGIDO DE TALAYUELA.

Por Secretaria se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 18 de octubre de 2012.

Visto que el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1998 acordó adjudicar definitivamente el solar nº 29 del Polígono Industrial Egido, de Talayuela, con una superficie de 175 m2, a D^a. Beatriz Hernando Gilarte, en la cantidad de doscientas una mil cien pesetas.

Visto que en el pliego de cláusulas económico-administrativas que habría de regir la subasta para la enajenación de esta parcela, se recogía la siguiente condición resolutoria a favor del Ayuntamiento de Talayuela para garantizar el cumplimiento de las condiciones de la subasta: destino, construcción de la vivienda, prohibición de disponer o cambiar de destino sin autorización y obligación de construir en plazo de dos años.

õ21.- Condición resolutoria.

El incumplimiento de las condiciones fijadas en este Pliego será causa de resolución del contrato que se formaliceõ.

Por D^a. Beatriz Hernando Gilarte se solicita la cancelación de la condición resolutoria para poder llevar a cabo la venta de la vivienda unifamiliar construida.

Visto que por la solicitante se ha dado cumplimiento a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Dejar sin efecto la condición resolutoria establecida en el pliego de condiciones de cláusulas administrativas particulares que sirvió de base para la enajenación mediante subasta del solar nº 29 del Polígono Industrial Egido, adjudicado a D^a. Betariz Hernando Gilarte, por haberse cumplido los requisitos previstos en el mismo.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba los documentos necesarios para la ejecutividad del presente acuerdo.

la Presidencia somete a votación la aprobación de
ando **aprobada por unanimidad** de los asistentes,
que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO NÚMERO CINCO.- CESIÓN A LA JUNTA DE EXTREMADURA DE
TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE
CONDICIONAMIENTO DE CAMINOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE
TALAYUELA.**

Por Secretaria se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 18 de octubre de 2012.

Se da cuenta de propuesta de Alcaldía que literalmente establece lo siguiente:

oDado que el proyecto de oAdecuación de caminos del Término Municipal de Talayuela, que se está llevando a cabo por la Consejería en este municipio, se ha producido una modificación en el mismo en el que se incluyen las actuaciones en los caminos de Lomas del Saliente, el Berezal y de las Ventas, tras comprobar su necesidad.

Dada cuenta del expediente, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar de la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el Proyecto Técnico.

Segundo.- Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras Rurales, para la ejecución de las obras, los terrenos privados, en su caso, y aquellos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.

Tercero.- El Ayuntamiento adquiere el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas.

Y al no registrarse intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta antes enunciada, resultando **aprobada por unanimidad** de los asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO NÚMERO SEIS.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN
DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.**

Por el Sr. Alcalde se informa que este punto se retira del orden del día, tal y como ya se acordó en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior.

**PUNTO NÚMERO SIETE.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO
MUNICIPAL EJERCICIO 2012.**

xistencia de dictamen favorable emitido respecto a
ativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 18

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2012, así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido del informe de Intervención de fecha 17 de julio de 2012.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Talayuela para el ejercicio de 2012, junto con sus Bases de ejecución, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPITULOS	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CONSIGNACIÓN
	ESTADO DE INGRESOS	
	1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	1.591.784,16
2	Impuestos indirectos	75.000,00
3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	417.429,06
4	Transferencias corrientes	2.323.180,18
5	Ingresos patrimoniales	63.100,00
	1.2.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	10.000,00
7	Transferencias de capital	19.506,60
	2.- OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	4.500.000,00
	ESTADO DE GASTOS	
	1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	2.006.676,61
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.257.548,23
3	Gastos financieros	145.917,81
4	Transferencias corrientes	537.185,40

	DE CAPITAL	
		32.000,00
	Transferencias de capital	96.931,44
	2.- OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	423.740,51
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	4.500.000,00

Segundo.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

Tercero.- Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2012, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de **quince días**, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Cuarto.- Considerar elevado a definitivo el presente acuerdo en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Quinto.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Alcalde, manifestando que se trata de un presupuesto parecido al anterior, si bien, como novedades comenta que se ha retirado la comida de la tercera edad y se van a aportar 30.000,00 euros para llevar a cabo un Plan de Empleo. Continúa manifestando que quizás antes de primeros de año se traiga para su aprobación el del año que viene.

A continuación toma la palabra el D. Jorge Gómez Esteban, concejal del Grupo UPEX, quien manifiesta que su grupo cree que el presupuesto se puede afinar aun mas y que sigue siendo un presupuesto muy alto para el municipio de Talayuela, por ello se va a abstener.

Siendo las 19:20 horas se ausenta de la sala D. Francisco J. Moreno Fernández, quien no vuelve a incorporarse a la sesión.

Seguidamente toma la palabra el D. Jesús González Melo, Portavoz del Grupo Socialista, quien manifiesta que en primer lugar quiere felicitar a los funcionarios del Ayuntamiento porque los presupuestos están bien elaborados, si bien entiende que se debería perfilar un poco mas ya que no obedece a ninguna disciplina política prorrogar los presupuestos mas allá de la ley. La línea de los presupuestos es castigar al pueblo y a la personas mayores, y es que siempre pagan el pato los mas desfavorecidos, los mayores, el ve mas importante que los 6.000 euros que se gastan en romería. También manifiesta que se debería dotar a la Universidad Popular de mas presupuesto. También ha visto que se recortan en las partidas referentes a los Convenios con las E.L.M. de Tiétar y Pueblonuevo de Miramontes, y manifiesta que alguien tendrá que decir algo al respecto. Continúa manifestando que para un plan de inversiones de 30.000 euros no se necesita tanto personal como tiene el Ayuntamiento, y por otro lado, el servicio de limpieza, con lo que cuesta, no se refleja en las calles.

También quiere resaltar que debería recortarse en fiestas en los pueblos, ya que también se ha recortado en Talayuela, y por tanto, debería recortarse por igual entre todos los vecinos.

s años que gobierna el Partido Popular siempre han
cial de empleo, pero hasta la fecha no se ha hecho
nada, y entiende que con 50.000 euros a pocas familias se va a ayudar. Por último,
concluye que su grupo cree que son unos presupuestos que no reflejan la realidad del
municipio, por ello van a votar en contra, ya que el ejercicio está prácticamente cerrado.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde, manifestando que le hubiese gustado
que al hacer esa crítica hubiese aportado también en que debe recortarse, propuestas de
cómo sacar el presupuesto hacia delante. Entiende que los mas desfavorecidos no son la
tercera edad ahora mismo, sino las familias en las que ahora no entra dinero, por eso en
ese sentido mas socialismo no se puede hacer. Manifiesta que hay personas que pagan
sus impuestos y con ese dinero hay que pagar los servicios que se prestan y las nóminas,
ya que el Ayuntamiento no es una oficina de empleo. Respecto a la partida de personal
es inevitable y se está intentando reducir lo máximo posible.

Continúa manifestando el Sr. Alcalde que se crea empleo con el dinero que se manda
de la Junta de Extremadura, la mayoría de los servicios que se dan al ciudadano, no se
les cobra, la Edar, limpieza viaria, í no se puede invertir en obras porque no hay
dinero, pero manifiesta que entiende que por el Sr. González Melo se defienda eso.

Seguidamente toma la palabra el D. Luis Perona Timón, portavoz del Grupe Prex-
Crex, quien interviene diciendo que quiere hacer una aclaración respecto a la romería,
pues entiende que para la gente de Talayuela no signifique lo mismo que para los de lso
pueblos que si disfrutan de ese día. Además manifiesta que Tiétar aporta al presupuesto
de la romería 1.200 euros, igual que hace su aportación correspondiente para la recogida
de basura y otros servicios. Continúa manifestando que entiende que es triste que haya
que quitarle el día de la comida a los mayores pero mas tristes son las circunstancias que
vivimos.

Interviene, por último, el Sr. Alcalde manifestando que respecto a los Convenios con
los pueblos, también se les ha reducido mucho en fiestas, siendo sabido además que la
policía ya no va a Miramontes ni a Tiétar, si bien, aquello que se pueda compartir entre
Ayuntamientos es bueno para todos.

Y al no registrarse mas intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación
de la Propuesta antes enunciada, resultando **aprobada por mayoría absoluta** del
número legal de miembros de la Corporación, por 7 votos a favor, 5 de los concejales
del Grupo Popular, 2 de los concejales del Grupo Prex-Crex; 3 votos en contra, de los
concejales del Grupo Socialista; y 2 abstenciones de los concejales del Grupo UPEX.

PUNTO NÚMERO OCHO.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 36 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES.

Por Secretaria se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a
este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 18
de octubre de 2012.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice
lo siguiente:

documento de modificación puntual de NNSS de Bravo García, que fue rechazada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 5 de julio de 2012.

Dicha modificación consistía en la modificación de la clasificación del ámbito delimitado como Unidad de Actuación nº 1 del Suelo Urbano del núcleo de Talayuela, que se incorporaría al SUELO NO URBANIZABLE COMUN. La modificación ha sido redactada por el estudio de Arquitectura y Urbanismo Rueda y Vega Asociados S.L.P.

En el expediente consta informe favorable del Arquitecto técnico municipal de fecha 2 de julio de 2012, señalando que *en cuanto a los planos de instalaciones 4.1.b y 5.1.b, estas se realizarán con el criterio que fije el Ayuntamiento en el momento de redacción del correspondiente proyecto técnico (o en su defecto memoria), previa aprobación del Pleno de la Corporación.*

Dado que por el solicitante se han presentado otras dos nuevas modificaciones para ampliación del suelo urbanizable en terrenos de su propiedad.

Considerando que el interesado está de acuerdo en respetar la calle por la que ya discurre una tubería general de abastecimiento de agua y la encina existente en dicha zona.

En su virtud, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente dictamen-propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la documentación integrante de la modificación puntual nº. 36 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, referente a la modificación de la clasificación del ámbito delimitado como Unidad de Actuación nº 1 del Suelo Urbano del núcleo de Talayuela, que se incorpora al SUELO NO URBANIZABLE COMUN, si bien, dicha aprobación quedará condicionada al respeto por el propietario de la encina existente, así como de la calle por la que ya discurre una tubería general de abastecimiento de aguas.

Segundo.- Exponer al público la mencionada modificación puntual, durante período de un mes, mediante la publicación de edictos en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, a efectos de que se presentes reclamaciones y alegaciones.

Tercero.- Que de no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, esta modificación se considerará aprobada provisionalmente, elevándose la documentación del expediente a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura a fin de que la examine en los aspectos de su competencia y resuelva sobre la aprobación definitiva.

Y al no registrarse intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta antes enunciada, resultando **aprobada por unanimidad** de los asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES.

Por Secretaria se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 18 de octubre de 2012.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

Se da cuenta del documento de modificación puntual nº 39 de las NNSS de Talayuela presentado por D. Flavio Bravo García, redactada por el Arquitecto D. Antonio Cano González, colegiado nº 574988 del Colegio de Arquitectos de Cáceres, consistiendo la misma en la cambio de calificación de un suelo clasificado como no urbanizable (el suelo a añadir) para agregarlo a la Unidad de Actuación nº 12. Pasando a calificarse como suelo urbanizable residencial con una tipología Residencial Extensiva-I. Además de adaptar la UA al nuevo marco legal.

En su virtud, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente dictamen-propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la documentación integrante de la modificación puntual nº. 39 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, de conformidad con la documentación técnica presentada, redactada por el Arquitecto Antonio Cano González.

Segundo.- Exponer al público la mencionada modificación puntual, durante período de un mes, mediante la publicación de edictos en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, a efectos de que se presentes reclamaciones y alegaciones.

Tercero.- Que de no formularse reclamaciones durante el tramite de información pública, esta modificación se considerará aprobada provisionalmente, elevándose la documentación del expediente a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura a fin de que la examine en los aspectos de su competencia y resuelva sobre la aprobación definitiva.

Y al no registrarse intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta antes enunciada, resultando **aprobada por unanimidad** de los asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO NÚMERO DIEZ.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 40 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES.

Por Secretaria se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 18 de octubre de 2012.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

e modificación puntual nº 40 de las NNSS de Parayuela presentado por D. Flavio Bravo García, redactada por el Arquitecto D. Antonio Cano González, colegiado nº 574988 del Colegio de Arquitectos de Cáceres, consistiendo la misma en la recalificación de unas parcelas existentes en la zona del Baldío, así como la adaptación al nuevo marco legal.

En su virtud, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente dictamen-propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la documentación integrante de la modificación puntual nº. 40 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, de conformidad con la documentación técnica presentada, redactada por el Arquitecto Antonio Cano González.

Segundo.- Exponer al público la mencionada modificación puntual, durante período de un mes, mediante la publicación de edictos en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, a efectos de que se presentes reclamaciones y alegaciones.

Tercero.- Que de no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, esta modificación se considerará aprobada provisionalmente, elevándose la documentación del expediente a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura a fin de que la examine en los aspectos de su competencia y resuelva sobre la aprobación definitiva.

Y al no registrarse intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta antes enunciada, resultando **aprobada por unanimidad** de los asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO NÚMERO ONCE.- MOCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES MENORES.

Por Secretaria se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 18 de octubre de 2012.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

oEl Anteproyecto de Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local prevé en su Disposición Transitoria Cuarta la disolución de las Entidades Locales Menores, incorporándose el personal de estas entidades en los respectivos ayuntamientos en cuyo ámbito territorial estén integradas y subrogándose dichos ayuntamientos en todos los derechos y obligaciones de las Entidades Locales Menores.

Las Entidades Locales Menores encuentran su regulación básica en diversos artículos de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Texto Refundido

en materia de Régimen Local, en el Reglamento de Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que contemplan la figura de estas entidades para la administración descentralizada de núcleos de población separados, bajo su denominación tradicional ... y regulan las cuestiones relativas a su funcionamiento.

En Extremadura la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, establece un marco legal que regula la creación, el gobierno, el régimen de organización, el funcionamiento y la supresión de estas entidades en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Son instituciones, pues, con una larga tradición en nuestro Derecho, que acercan la administración a los vecinos. La sentencia del Tribunal Supremo de 16 de enero de 1998 señala que òla razón de ser de una entidad local menor está en que mediante su creación y asumiendo ésta, por vía de descentralización, las competencias que la ley permite, se acerca el hacer y la eficacia de la Administración al administrado, al ciudadano, que ve satisfechas mejor sus necesidades...ö

La Comisión Ejecutiva de la FEMEEX, previa consulta con todas las entidades locales menores y sus ayuntamientos matrices, ha aprobado el siguiente acuerdo:

õTeniendo en cuenta que en Extremadura existen actualmente 22 Entidades Locales Menores que dependen de 13 ayuntamientos matrices, la Comisión Ejecutiva propone mantener el modelo actual, por la ayuda que supone para los ayuntamientos matrices en la gestión; bajo los principios fundamentales de proximidad, subsidiariedad y eficacia y eficiencia en aras a la prestación de un mejor servicio a los ciudadanosö.

Por todo ello se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación, la aprobación de la siguiente moción.

Instar al Gobierno de España a que en la reforma del régimen local que se va a llevar a cabo se mantenga la figura de las Entidades Locales Menores.

Y al no registrarse intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta antes enunciada, resultando **aprobada por unanimidad** de los asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO NÚMERO DOCE.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del ROF y, a efectos de dar cuenta sucinta a la Corporación de la relación de Decretos y Resoluciones adoptados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria plenaria, constanding los que seguidamente se relacionan:

- **(31-05-2012)** Convocando sesión plenaria ordinaria 4-06.
- **(22-05-2012)** Aprobando bases para la contratación de 15 puestos de peones de ocupaciones elementales y 1 puesto de aux. administrativo, con cargo al D. 46/2012.

obra menor Expdte. 37,32,30,39,29,38/2012

cción 8 socorristas para piscinas municipales.

- **(14-06-2012)** Denegando licencia obra menor a B. González Tesoro, expdte. 22/2012.
- **(18-06-2012)** Delegando celebración matrimonio civil a D. J. Carlos Gómez Sánchez.
- **(19-06-2012)** Aprobando lista definitiva admitidos plazas socorristas y nombramiento tribunal.
- **(21-06-2012)** Designando miembros del Tribunal calificador en pruebas selectivas. D 46/2012.
- **(21-06-2012)** Concediendo licencia obra menor expte. 42,43,44,47,46,48,36/2012.
- **(22-06-2012)** Aprobando inicio de expte. De enajenación y segregación de las parcelas B y C. sitas en el Pol. Ind. Egido.
- **(28-06-2012)** Requiriendo a M^a. A. Gallardo Romero cierre de obra en c/ Clavellina.
- **(03-07-2012)** Convocando Comisión Informat. De IRC y Patr. 4-07
- **(03-07-2012)** Convocando sesión plenaria ordinaria el 5-07.
- **(07-07-2012)** Adjudicación definitivam. Parcela D Pol. Ind. Egido a Agroquímicos Luna, S.L.
- **(10-07-2012)** Aprobando inicio expediente de enajenación y segregación de parcela de 3000m², sita en Pol. Ind. Alcantarilla.
- **(12-07-2012)** Aprobando memoria para Ejecución de varias actuaciones, con cargo al AEPSA.
- **(12-07-2012)** Delegando funciones de Alcaldía en D^a. Petri Hernando Paniagua del 15 al 17 de julio incluido.
- **(16-07-2012)** Denegando licencia obra en c/ Manuel Bermejo, 4
- **(16-07-2012)** Denegando licencia obra construcc. Casa aperos en Polig. 39 Parc. 89.
- **(30-08-2012)** Acordando compensación parcial de deudas de la mercantil Agroquímicos Luna, S.L.
- **(03-09-2012)** Admitiendo a trámite e iniciar instrucc. Del procedimiento de responsab. patrimonial, de conformidad con reclamación formulada en expdte. 3/2012
- **(03-09-2012)** Admitiendo a trámite expdte. Responsab. Patrimonial 20/2012.
- **(03-09-2012)** Admitiendo a trámite reclamación responsab. Patrimonial expte. 4/2012.
- **(04-09-2012)** Contratando celebración de espectáculos suelta de vaquillas, con la empresa Dehesa Taurina, S.L.
- **(12-09-2012)** Concediendo licencia obra menor en expte. N^o 62,63,64,65,70,73
- **(01-10-2012)** Aprobando bases para la contratación laboral temporal de relevo del puesto de peón jardinero, por jubilación parcial.
- **(01-10-2012)** Aprobando bases para la contratación laboral temporal de relevo del puesto de operario de servicios múltiples, por jubilación parcial.

a la contratación laboral temporal de relevo del puesto parcial.

- **(09-10-2012)** Convocando pruebas selectivas para plaza de Agente de Policía Local por concurso de movilidad.
- **(11-10-2012)** Concediendo licencia segregación a D. Jesús García Pascual.
- **(12-10-2012)** Concediendo licencia obra menor expte. 69,76,77 y 78/2012.
- **(12-10-2012)** Denegando licencia obra menor expte. 74/2012.
- **(17-10-2012)** Concediendo licencia obra mayor expte 41/2012.
- **(18-10-2012)** Concediendo licencia segregación a Valentina Rivera Martín
- **(18-10-2012)** Paralizando obra a J.M. Ortega Pilo
- **(18-10-2012)** Paralizando obra a M. Castañares Martín
- **(18-10-2012)** Paralizando obra a L. F. Martín Vizcaíno

Los Sres. Concejales acuerdan darse por enterados.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la Presidencia pregunta si algún Grupo Político o miembro de la Corporación desea someter a la consideración del Pleno por procedimiento de urgencia algún asunto no incluido en el orden del día del presente Pleno. A tal efecto, por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto la urgencia de incluir para su aprobación el siguiente punto:

1.- Instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (biomasa) en Casatejada.

Sometido a votación la inclusión por urgencia en el orden del día del presente Pleno de dichos asuntos, resulta **aprobada por unanimidad** su inclusión, así:

PUNTO NÚMERO TRECE.- INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL (BIOMASA) EN CASATEJADA.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que con fecha 6 de septiembre de 2012 este Ayuntamiento ha recibido escrito de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, por la que solicitaba informe relativo a la Autorización Administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (biomasa), a ubicar en el término municipal de Casatejada (Cáceres), y cuyo promotor es FORESTA ENERGÍA DE LA VERA, S.L., solicitando que por esta entidad se prestara conformidad u oposición a la autorización solicitada.

Con fecha 11 de septiembre de 2012, por el Arquitecto Técnico Municipal se emite informe que literalmente establece lo siguiente:

oVista la separata del proyecto de planta de biomasa a ubicar en el término municipal de Casatejada, cuyo promotor es Foresta Energía de la Vera, S.L., esta oficina técnica tiene a bien informar desfavorablemente la instalación de la misma en el lugar

s y olores invadirán a la población de Talayuela
ö.

De conformidad con lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Comunicar a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, que este Ayuntamiento se opone a la instalación en el lugar propuesto, de la planta de biomasa a ubicar en el término municipal de Casatejada, debido a que los humos y olores de la misma invadirán a la población de Talayuela, debido a la escasa distancia existente.

Y al no registrarse intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta antes enunciada, resultando **aprobada por unanimidad** de los asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO NÚMEOR CATORCE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Intervine en primer lugar D^a. Miriam Martín Sánchez, quien señala que debería señalizarse y regularse la zona del colegio porque algún día va a pasar algo debido a que la gente no respeta la señalización y se meten con los coches hasta dentro.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que se puede señalizar mejor y poner unas vallas mas grandes.

Seguidamente interviene D^a. Miriam Martín Sánchez preguntando que cuando se van a instalar el mobiliario de los parques infantiles.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que están en ello, ya que según se instalan los rompen.

Por último por D^a. Miriam Martín Sánchez, se pregunta que cuando se va a solucionar lo del agua.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que se están montando los últimos equipos y hace poco se ha enganchado la luz y se continúan haciendo pruebas, y que existen municipios a los que también les ha pasado como Casatejada y Majadas, pero al ser mas pequeños lo han podido solucionar antes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las 19,54 horas, de la fecha indicada ut supra, extendiéndose de todo lo tratado la presente acta, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.